

Términos de Referencia

Estrategia Piloto de Monitoreo Sintético a las Mejoras de Programas Público-Presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del estado de Jalisco 2022 (Fichas de Monitoreo).



Guadalajara, Jalisco abril de 2022

Contenido

1. Introducción	3
2. Antecedentes de las Fichas de Monitoreo ROP	4
3. Actores estratégicos	8
4. Objetivos de la estrategia	8
1.1 Objetivo general	8
1.2 Objetivos específicos	9
5. Alcance del proceso	9
6. Metodología del proceso de Elaboración y Publicación de las Reglas de Operación en Jalisco.	11
7. Productos o entregables del Proceso	13
8. Información requerida para el proceso	14
9. Coordinación, supervisión, responsabilidades y comunicación	14
10. Aprobación de los productos de la estrategia	16
12. Confidencialidad de los datos y propiedad intelectual	17
13. Plazos de entrega y pagos	18
13.1. Plazo de la contratación y entrega de productos	18
1.1. Forma de pago	19
ANEXO A. Cuadro de actores relevantes	22
ANEXO B. Especificaciones generales de formato	23
ANEXO C. Ficha de Monitoreo y trazabilidad	25
ANEXO D. Ficha informativa del proceso	28

1. Introducción

En el PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO, VISIÓN 2030, se establece que el Ejecutivo Estatal tiene el compromiso y la obligación del seguimiento y la evaluación de los objetivos de desarrollo y los instrumentos de política pública que de él emanen. Por ello, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), como ente encargado de coordinar la Estrategia de Estatal de Monitoreo y Evaluación, según la LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (Núm. 27217/LXII/18) y la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO (Núm. 27213/LXII/18), ha impulsado la evaluación de las políticas, planes y programas públicos, con el fin de generar información y evidencias útiles y pertinentes para mejorar la gestión de los recursos públicos y los resultados de la acción gubernamental.

En cumplimiento de lo anterior, en el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 (PAE-202) del Gobierno del Estado de Jalisco, instrumento rector de la política de evaluación del Ejecutivo Estatal, establece la realización de evaluaciones externas a programas, políticas y/o intervenciones públicas con recursos estatales, las cuáles serán coordinadas por la SPPC y financiadas con recursos del Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco.

La realización de este tipo de Evaluación tiene su fundamento legal en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO (los Lineamientos) vigentes. En los Lineamientos se establece que las evaluaciones de tipo RESULTADO son de carácter externo y tienen por objetivo **determinar el cumplimiento de las metas, objetivos o propósitos de los programas o fondos** (Capítulo IV, Sección III, numeral 1, inciso e). Y La valoración de este proceso se realizará principalmente a partir de la elaboración de las “Fichas de Monitoreo” que se realizarán a partir de las rúbricas existentes del proceso de evaluación de Reglas de Operación a Programas Públicos-Presupuestales y con lo que se establece en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Estos Términos de Referencia sobre la Estrategia de Monitoreo Sintético a las Mejoras de Programas Público-Presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco 2022 tienen principalmente los siguientes objetivos, **Primero**; fortalecer los vínculos entre el monitoreo y la evaluación, presentando la información resumida sobre los principales resultados de los programas público – presupuestales,

como lo indica el artículo 2 de la LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, inciso IV: Sobre las bases para la integración, el funcionamiento y la coordinación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación de los municipios, las regiones, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos estatales. **Segundo;** Realizar la sistematización de la experiencia acumulada de la estrategia de evaluación de las Reglas de Operación del gobierno del estado de Jalisco. **Tercero;** generar información que ayude a mejorar el ejercicio de los recursos, la gestión y la generación de resultados en la implementación de acciones los programas públicos – presupuestales.

2. Antecedentes de la evaluación Reglas de Operación en Jalisco

El documento de Reglas de Operación se ha realizado de manera anual desde 2013 – 2017, sin embargo, la evaluación más reciente corresponde a 2019 y consistió en determinar el nivel de institucionalidad y consistencia de las ROP de 67 programas públicos. De manera general se obtuvo que del total de ROP, 22 cumplieron los criterios necesarios para su publicación, 35 requerían una revisión de puntos específicos y solo 10 requerían una revisión más exhaustiva.

Las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos son instrumentos multipropósito en los que convergen tres marcos institucionales (el jurídico, el programático presupuestal y el de planeación institucional), que posibilitan la actuación de las organizaciones públicas; al mismo tiempo, se erigen como referentes del diseño de las intervenciones públicas.

Las fichas de monitoreo son el resumen conjunto de los últimos tres ejercicios de evaluación de las reglas de operación que se ha venido realizando desde el 2013 en el estado de Jalisco. Cabe resaltar que para poder realizar la comparación se retoman los últimos tres ejercicios por su similitud en los rubros a calificar. A continuación, se muestran las secciones y los rubros que son revisados en las evaluaciones a las ROP's .

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

Tabla 1. Estructura de la rúbrica de revisión de Reglas de Operación

SECCIÓN	RUBROS	ALGUNOS PUNTOS A REVISAR
Sección I Particularidades del programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentación y Motivación Jurídica 2. Antecedentes 3. Descripción del problema público y la Intervención 4. Información Básica 	<p>1: Se presentan las disposiciones legales que facultan a la entidad o institución para emitir las ROP</p> <p>Se presentan las disposiciones en orden de jerarquía jurídica</p> <p>2: Se hace una presentación general y sintética del contenido del documento</p> <p>Se aporta información que de contexto al estado actual del programa (fecha de inicio, motivaciones para su creación, cambios o modificaciones que se han hecho al programa, histórico del presupuesto, resultados previos)</p> <p>3.1: Se define el problema público o necesidad que da origen a la intervención pública.</p> <p>Se identifica y cuantifica el tamaño de la población afectada (personas, grupos, instituciones, organizaciones, municipios, etcétera).</p> <p>Se representa gráficamente la cadena causal del problema público o necesidad (árbol de problemas).</p> <p>Se analiza el problema público o necesidad desde una perspectiva de género.</p> <p>3.2: Se describe y explica el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr.</p> <p>Se describe y explica cuáles son las acciones y/o apoyos que genera la intervención.</p> <p>Se representa gráficamente la teoría de cambio (cadena causal) de la intervención.</p> <p>4: Información general</p> <p>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</p>

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

SECCIÓN	RUBROS	ALGUNOS PUNTOS A REVISAR
		<p>Información administrativa-organizacional</p> <p>Información programático-presupuestal</p>
<p>Sección II Objetivos y alcances del programa</p>	<p>5. Objetivos</p> <p>6. Población potencial y objetivo</p> <p>7. Cobertura geográfica</p> <p>8. Programas potencialmente complementarios</p>	<p>5: El objetivo general del programa expresa un resultado o cambio deseado, es único y está redactado de manera clara y medible (verbo en infinitivo + resultado + población)</p> <p>El resultado expresado en el objetivo es consistente con el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr (expuesto en el apartado 3.2).</p> <p>La población contenida en el objetivo es consistente con la población afectada por el problema (descrita en el apartado 3.1).</p> <p>Los objetivos específicos están redactados de manera clara y medible (verbo en infinitivo + resultado intermedio o producto + población).</p> <p>Son de corto o mediano plazo (se cumplen antes que el objetivo general).</p> <p>Son consistentes con el objetivo general</p> <p>6: Se describe y cuantifica el tamaño de la población potencial (o población afectada por el problema que pretende resolver la intervención).</p> <p>La población potencial es consistente con la población afectada por el problema (descrita en el apartado 3.1).</p> <p>La población objetivo es consistente con la población potencial (es un subconjunto).</p> <p>Se cuantifica el tamaño de la población objetivo.</p> <p>Se indica la cobertura que tiene la intervención (proporción de población objetivo respecto la población potencial).</p> <p>7: Se establece el alcance territorial que tiene el programa (municipios, regiones, zonas, localidades, etc.).</p> <p>Se realiza una distribución territorial de las acciones y/o apoyos del programa en función del problema o cambio que pretende generar.</p> <p>8: Se investiga la existencia de programas o intervenciones del orden federal, estatal y municipal que coincidan o complementen los objetivos.</p>

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

SECCIÓN	RUBROS	ALGUNOS PUNTOS A REVISAR
Sección III Operación y gestión	<p>9. Características de los apoyos</p> <p>10. Selección de beneficiarios</p> <p>11. Proceso de Operación o Instrumentación</p> <p>12. Ejercicio y comprobación del gasto</p>	<p>9: Se describen los tipos o modalidades de apoyo que entrega el programa: económicos, en especie, servicios o infraestructura.</p> <p>Se establece el periodo y/o la frecuencia de entrega de los beneficios.</p> <p>10: Se establecen criterios de elegibilidad para acceder a los beneficios del programa y son consistentes con la población potencial/objetivo del programa.</p> <p>Se establecen requisitos con los que se acreditan los criterios de elegibilidad.</p> <p>Se establecen las obligaciones y compromisos adquiridos por los beneficiarios.</p> <p>Se establecen los derechos de los beneficiarios, así como los mecanismos y criterios para las sanciones por incumplimiento o causales de baja.</p> <p>11: Se describen o especifican las fases y actividades de operación del programa: planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, producción de apoyos o servicios, entrega de apoyos o servicios, seguimiento a beneficiarios, comprobación o cumplimiento de resultados.</p> <p>Se establecen los trámites, formatos y documentos que deberán realizarse en las distintas fases del proceso de operación del programa.</p> <p>Se establecen los lugares o ubicaciones donde se realizan cada una de las fases</p> <p>12: Se describe la forma en que se realizan las solicitudes de recursos y/o pagos por cada modalidad de apoyo</p>
Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados	<p>13. Indicadores de resultado y valor público</p> <p>14. Seguimiento y monitoreo</p> <p>15. Evaluación</p>	<p>13: El programa contiene indicadores de gestión y resultados.</p> <p>Se incluyen indicadores para cada uno de los elementos de la cadena de valor: insumos, actividades, productos, resultados (de mediano y largo plazo) e impactos.</p> <p>Se contempla al menos un indicador de desarrollo contemplado en el plan estatal.</p> <p>Los indicadores contienen la información técnica mínima: nombre, descripción, método de cálculo, medios de verificación, así como metas.</p>

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

SECCIÓN	RUBROS	ALGUNOS PUNTOS A REVISAR
		<p>14: El programa tiene mecanismos de seguimiento del avance de los indicadores. Y estos son públicos y de libre acceso.</p> <p>15: Se establece un programa o agenda de evaluación de los resultados del programa. Se establece un informe anual de resultados. Se establece la instancia encargada de coordinar o gestionar el proceso de evaluación. Se indican los mecanismos de presentación y/o difusión de los resultados de evaluación</p>
Sección V Transparencia y rendición de cuentas	<p>16. Transparencia y difusión</p> <p>17. Padrón de beneficiarios</p> <p>18. Contraloría y participación ciudadana</p>	<p>16. Se presentan las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Contiene las ubicaciones físicas o virtuales donde se encuentra toda la información relativa a la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>El programa establece los mecanismos de difusión del programa.</p> <p>Los mecanismos de difusión del programa son públicos y de libre acceso.</p> <p>Se establecen los medios de contacto para la presentación de quejas y denuncias.</p> <p>17. Se publican los padrones de beneficiarios en medios públicos y en formato de datos abiertos.</p> <p>Se establece el contenido mínimo del padrón de beneficiarios (datos o información).</p> <p>Se informa de la fecha de actualización de la información sobre los padrones de beneficiarios.</p> <p>Se establecen las disposiciones legales sobre el manejo de información personal y protección de datos.</p> <p>18. El programa contempla mecanismos de contraloría o rendición de cuentas, estipulados en la normatividad aplicable.</p> <p>El programa contempla mecanismos de contraloría o rendición de cuentas que impliquen la participación ciudadana.</p>
Sección VI Otros	<p>19. Convocatoria</p> <p>20. Anexos</p>	

3. Actores estratégicos

Los actores estratégicos en la elaboración y revisión de las reglas de operación, así como el rol que desempeña cada uno, se describen en el Anexo A.

4. Objetivos de la evaluación

1.1 Objetivo general

Contar con el análisis y la trazabilidad de las valoraciones a las Reglas de Operación en el periodo 2020-2022, al obtener el histórico de sus observaciones y calificaciones, para mejorar la toma de decisiones y resultados de los programas públicos sujetos a ROP's y así fortalecer los vínculos entre el monitoreo y la evaluación, presentando la información resumida.

1.2 Objetivos específicos

Estos objetivos se irán desarrollando por etapas 1era, 2da, 3era y 4ta;

1° Etapa; Obtener una propuesta metodológica para el “Modelo de fichas de monitoreo de mejora de ROP de programas públicos – presupuestarios” para el fortalecimiento de la estrategia de evaluación del Estado de Jalisco.

2° Etapa; Pilotar la Implementación de las Fichas de Monitoreo, para el fortalecimiento de la evaluación denominada “Estrategia Piloto de monitoreo sintético a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a reglas de operación”.

3° Etapa; Desarrollar un esquema que facilite la integración de las Fichas de Trazabilidad ROP 2020-2022.

4); Validar y ajustar comentarios hechos al proceso de valoración de las ROP's.

5. Alcance del proceso

El alcance se refiere a la delimitación de algunas dimensiones o aspectos de la estrategia, en este caso, de las Fichas de Monitoreo de los Programas Públicos-Presupuestales del estado de Jalisco. A continuación, se presentan los alcances previstos del presente trabajo:

Acciones sugeridas:

1. Integrar Rúbricas acumuladas para 2020, 2021 y 2022 (justo al 3er año de la actual Administración)
 - Integrar en un archivo de excel todas las calificaciones de la Rúbrica
 - Integrar en un archivo de excel las calificaciones del evaluador externo 2019 (Analizar viabilidad)
 - Analizar las diferencias entre los dos métodos de calificación (Analizar viabilidad de comparación).
 - Homologar calificaciones con los dos métodos y generar una calificación única base 100 (analizar viabilidad).
 - Integrar todos los comentarios acumulados por ROP, identificables por año (se tendrá el apoyo del equipo interno (Evalúa Jalisco) para depurar los comentarios por posibles inconsistencias o confusiones pasadas).
2. Entregar a los Operadores la calificación y comentarios históricos a las ROP
 - El equipo interno revisará los comentarios que se les enviarán a los Operadores (Se elaborará guía para la revisión de los comentarios)
 - Analizar “la forma” en que se les compartirán los comentarios y calificaciones históricas a los Operadores: Oficio, correo, oficio con nuevas etapas y tiempos o solo comentarios, etc.
 - Generar un estadístico que permita cuantificar el porcentaje de atención de los comentarios acumulados.
 - Aclarar las dudas u observaciones de los enlaces a la evolución de las calificaciones históricas (Se acordó que se les anunciará que a partir de ahora, la nueva calificación, sí se podrá hacer pública en algún momento).
 - Actualizar el archivo histórico con las calificaciones.
3. Realizar la capacitación sobre la Guía para la integración de las ROP, el proceso con etapas y tiempos, y aclarar dudas sobre los comentarios acumulados.
 - Analizar y hacer sugerencias de mejoras el proceso de ROP’s con etapas, tiempos, actores y responsabilidades, y anunciar que se hará pública la nueva

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

- versión de la calificación y los nuevos comentarios al proyecto de ROP 2023.
- Diseñar esquema de capacitación: 2 sesiones para dependencias.
 - Capacitación presencial sobre la Guía para elaborar ROP..
 - El equipo interno apoyará para aclarar dudas u observaciones de los Operadores sobre los comentarios acumulados a las ROP.
 - Actualización del archivo histórico de comentarios a las ROP en caso necesario derivado de la revisión de los documentos por parte de los enlaces de la Unidad de Interna de Planeación Monitoreo y Evaluación (UIPMyE).
4. Los Operadores inician la carga del nuevo proyecto de ROP 2023
 - Valorar la viabilidad de que el sistema informático incluya funciones para valorar los comentarios previos, ver y cuantificar los comentarios acumulados.
 5. La DGPyEP de la SPPC validará la pertinencia de ajuste con base a los comentarios realizados al proceso de las ROPs.
 - Periodo para aclarar dudas sobre los nuevos comentarios
 6. Generar un Informe Final de lo encontrado durante las etapas 1, 2 y 3, así como valorar si se realizan ajustes al proceso de ROP's y la pertinencia de una nueva Evaluación a las ROP 2023, ya que tuvieron el proceso de mejora.
 7. Publicación de las ROP 2023: marzo 2023.

Tabla 2. Alcance del proceso

Aspecto	Definición
Unidad de estudio:	a. Las rúbricas de los procesos de Evaluación de ROPs de los años 2020, 2021 y 2022 de los programas públicos – presupuestarios. b. La Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Estado de Jalisco 2022. c. La Evaluación de Diseño a las ROP, correspondiente a 2019 – “Diagnóstico de las ROP”
Temporalidad:	Años de los ejercicios fiscales 2019/2020 – 2022 También se dividirá la entrega de los productos en cuatro etapas.
Criterios:	<i>Multiprograma Estratégica.</i>

6. Metodología del proceso de Elaboración y Publicación de las Reglas de Operación en Jalisco.

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

A continuación, se presenta el Proceso para la Elaboración y Publicación de las Reglas de Operación, el cual se lleva a cabo cada año, para cumplir con lo establecido en la normativa estatal citada anteriormente.

Figura 1 Proceso de elaboración y aprobación de Reglas de Operación



Se describen las principales actividades para cada una de las fases o momentos del Proceso de Monitoreo de los Programas Público-Presupuestales del estado de Jalisco:

Tabla 3. Actividades por fases del proceso de elaboración y publicación de ROP's en Jalisco

Responsable	Fase	Actividades
Unidad de evaluación y Enlaces de las UIPMyE	Preparación	<ol style="list-style-type: none"> Definir responsable Notificar por oficio Conformar el equipo dentro de la dependencia encargado de la revisión y validación de las reglas de operación Asistir a las capacitaciones y presentación de la guía
Enlaces de las UIPMyE	Elaboración	<ol style="list-style-type: none"> Acudir a los talleres capacitación Realizar adecuaciones a las ROPs

Responsable	Fase	Actividades
		7. Considerar solicitar retroalimentación 8. Remitir a la Coordinación general estratégica para su validación
Unidad de evaluación y Especialista externo	Revisión técnica y valoración financiera	9. Remitir a SPPC y a SHP para su respectiva revisión y validación 10. La SPPC emitirá dictamen técnico 11. La SHP revisará y validará
Enlaces de las UIPMyE	Publicación	12. Entregar oficio de solicitud de publicación a Secretaría General de Gobierno

7. Productos o entregables del Proceso

Para cada etapa del proceso, los productos a desarrollar son los siguientes:

Primera Etapa

- 1) Propuesta metodológica del Modelo de Fichas de Monitoreo de Mejora de Reglas de Operación de programas públicos presupuestarios.

Segunda Etapa

- 1) Entrega de catálogo de programas público-presupuestarios con reglas de operación de la anualidad 2022.
- 2) Catálogo de rúbricas 2019-2022.
- 3) Fichas de trazabilidad 2020-2022 para los 59 programas con Reglas de Operación de la anualidad 2022.

Tercera Etapa

- 1) Taller de capacitación a los enlaces de las dependencias y entidades que operan programas sujetos a ROP's.
- 2) La entrega de un documento consistente en las principales áreas de mejora reincidentes en las ROP's y sugerencias para su posible atención, a través del análisis de las fichas de trazabilidad 2020-2022.

Cuarta Etapa

- 1) Informe de la Estrategia (Informe de resultados sobre la validación y ajuste de

comentarios para el desarrollo e implementación de la trazabilidad de las Fichas de Monitoreo de Mejora de las ROP 2020-2022 en el proceso de valoración de las ROP's).

8. Información requerida para el proceso

Para el desarrollo de la estrategia de monitoreo se requiere la siguiente información:

- Las rúbricas de valoración de los ejercicios 2020-2022
- La Guía para la Elaboración de Reglas de Operación 2023, en su versión preliminar
- El Diagnóstico realizado en 2019

9. Coordinación, supervisión, responsabilidades y comunicación

El enlace oficial para todos los procesos relacionados con la coordinación, supervisión y ejecución de la presente contratación lo constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco (UE), atribución asignada a la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). La UE será el canal de comunicación oficial entre el consultor externo y los enlaces de las UIPMyE, para lo cual se designa al Director de Evaluación para la Mejora Pública como canal de interlocución entre los distintos participantes de la evaluación.

En el presente proceso, la UE tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- i. Generar todos los documentos de trabajo previstos en estos Términos de Referencia.
- ii. Supervisar la ejecución de los trabajos, lo que implica solicitar al consultor externo acceso a todos los documentos e insumos de trabajo relacionados con el proceso, convocar a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la correcta ejecución del encargo; emitir opiniones que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

- iii. Modificar la metodología del proceso, en caso de ser necesario.
- iv. Establecer el contacto inicial con los enlaces de las UIPMyE mediante el envío de un oficio o correo electrónico, que deberá contener los detalles del proceso, el periodo de la consulta, los motivos de la consulta y demás información contextual del mismo.
- v. Recibir, revisar, valorar y aprobar los productos del proceso.
- vi. Emitir la carta de conclusión de la relación contractual con el consultor externo.

En el marco del proceso, los enlaces de la Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación (UIPMyE) tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- i. Designar una persona funcionaria que funja como responsable y enlace directo para todo lo relacionado con el proceso de elaboración de ROPs.
- ii. Suministrar oportunamente la documentación e información, que se encuentre en posesión de la Dependencia o Entidad Responsable, en caso de ser requerido por el consultor externo para el desarrollo del proceso.
- iii. Asistir a las capacitaciones y reuniones que se realicen relacionadas con el proceso de elaboración y publicación de las Reglas de Operación
- iv. Participar en el análisis o valoración de la información, según lo establecido en el modelo metodológico. Atender y resolver las dudas que se presenten tanto por la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco como por el especialista externo.

Por su parte, durante la duración del presente contrato, el consultor externo tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- i. Ser respetuosos de los derechos de las personas que participan en el proceso, esto implica ser sensible a los valores, modos de pensar, identidades culturales, creencias, costumbres, entre otros.
- ii. Proteger la confidencialidad y anonimato de las personas informantes y las empresas en todo momento durante el proceso, y en la formulación de los productos del proceso.
- iii. Actuar con integridad y profesionalismo durante todo el proceso.
- iv. Participar en las reuniones (presenciales o virtuales) convocadas por la UE (las cuales serán avisadas con anticipación y podrán negociarse), que tendrán por objeto la presentación de los productos, la aclaración de dudas, el seguimiento al proceso, la retroalimentación de los productos, entre otros.

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

- v. Estar en disposición de ser contactado por diversos medios, como son: teléfono, Skype, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.
- vi. Preparar los insumos para las reuniones, en caso de solicitarse o requerirse.
- vii. Solventar todas las observaciones, comentarios o correcciones solicitados por la UE a cualquiera de los productos del proceso.
- viii. Cumplir con los requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

10. Aprobación de los productos de la estrategia

La Unidad de Evaluación tendrá la obligación de comprobar que los productos señalados en el Apartado 7 sean adecuados y consecuentes con los parámetros establecidos en este documento, por lo que estarán sujetos a controles de calidad y verificación del cumplimiento.

La revisión y aprobación de los siguientes productos se realizará de la siguiente manera:

Tabla 4. Productos por Etapa

Etapa	Productos
Primera	1) Propuesta metodológica del Modelo de Fichas de Monitoreo de Mejora de Reglas de Operación de programas públicos presupuestarios.
Segunda	1) Entrega de catálogo de programas público-presupuestarios con reglas de operación de la anualidad 2022. 2) Catálogo de rúbricas 2019-2022. 3) Fichas de trazabilidad 2020-2022 para los 59 programas con Reglas de Operación de la anualidad 2022.
Tercera	1) Taller de capacitación a los enlaces de las dependencias y entidades que operan programas sujetos a ROP's. 2) La entrega de un documento consistente en las principales áreas de mejora reincidentes en las ROP's y sugerencias para su posible atención, a través del análisis de las fichas de trazabilidad 2020-2022.
Cuarta	1) Informe de la Estrategia (Informe de resultados sobre la validación y ajuste de comentarios para el desarrollo e implementación de la trazabilidad de las Fichas de Monitoreo de Mejora de las ROP 2020-2022 en el proceso de valoración de las ROP's.

1. El Especialista Externo deberá enviar a la Unidad de Evaluación el producto en los plazos establecidos en el Apartado 13.

2. En un plazo de dos días hábiles, la Unidad de Evaluación revisará el producto y, en caso de que aplique, emitirá observaciones pertinentes a la mejora del producto, según los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
3. En caso de que la UE emita observaciones al producto, se realizará una reunión (presencial o virtual) para la clarificación de estas. Dicha reunión será convocada por la Unidad de Evaluación y es obligatoria para los Especialistas Externos.
4. El/La Especialista Externo deberá solventar todas las observaciones o cambios solicitados por la UE, para lo que contará con un máximo de cinco días hábiles de haber recibido la notificación de parte de la UE. Aquellas observaciones o señalamientos que no sean solventados deberán justificarse técnicamente; la justificación deberá ser avalada por la UE.

Producto 1 de la tercera etapa: Taller de capacitaciones.

1. El/La Especialista Externo deberá realizar la capacitación dentro de las fechas que establezca la Unidad de Evaluación y dentro de los términos contractuales

12. Confidencialidad de los datos y propiedad intelectual

La Unidad de Evaluación proporcionará al EE la información necesaria y disponible para la realización de la Estrategia de Monitoreo Sintético a las Mejoras de Programas Público-Presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del estado de Jalisco 2022. Toda información que conste en archivos del contratante, o que a través de este se tenga acceso, que no sean de carácter público o de libre acceso, no podrá ser utilizada por el especialista externo para otros propósitos que no sean los contemplados en la ejecución de este proceso. Esta restricción tiene una vigencia de 5 años después de concluido el contrato, después del cuál el EE podrá hacer uso de la información para fines de investigación, siempre y cuando no estén protegidos por la normatividad de protección de datos u otra que aplique.

Todos los documentos y datos originados con motivo del proceso pasan a ser propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y deben ser tratados confidencialmente por el EE. Dicha información no podrá ser transferida a ninguna persona o entidad sin el consentimiento previo y expreso de Gobierno del Estado de Jalisco, obligación que se mantendrá vigente después de la expiración o terminación del presente contrato por

cualquier razón que fuere.

El EE se compromete a la adopción de medidas de protección de datos personales u otras que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos

almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que ya exista un derecho de autor y otro de propiedad, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno del Estado de Jalisco.

13. Plazos de entrega y pagos

13.1. Plazo de la contratación y entrega de productos

Los plazos de entrega de los productos, así como los responsables de cada uno, se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 5. Plazos de entrega de productos

Etapas	Productos	Responsable	Plazo
Primera	1) Propuesta metodológica del Modelo de Fichas de Monitoreo de Mejora de Reglas de Operación de programas públicos presupuestarios.	Edgar Adolfo Martínez Mendoza	Junio del año 2022
Segunda	1) Entrega de catálogo de programas público-presupuestarios con reglas de operación de la anualidad 2022. 2) Catálogo de rúbricas 2019-2022. 3) Fichas de trazabilidad 2020-2022 para los 59 programas con Reglas de Operación de la anualidad 2022.	Edgar Adolfo Martínez Mendoza	Agosto/septiembre del año 2022
Tercera	1) Taller de capacitación a los enlaces de las dependencias y entidades que operan	Edgar Adolfo Martínez Mendoza	Octubre/noviembre del año 2022

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

Etapa	Productos	Responsable	Plazo
	2) programas sujetos a ROP's. La entrega de un documento consistente en las principales áreas de mejora reincidentes en las ROP's y sugerencias para su posible atención, a través del análisis de las fichas de trazabilidad 2020-2022.		
Cuarta	1) Informe de la Estrategia (Informe de resultados sobre la validación y ajuste de comentarios para el desarrollo e implementación de la trazabilidad de las Fichas de Monitoreo de Mejora de las ROP 2020-2022 en el proceso de valoración de las ROP's.	Edgar Adolfo Martínez Mendoza	Febrero 2023

Todos los productos deberán ser entregados en versión final, en el plazo indicado. Se tomará como fecha de recepción la que indique el medio de comunicación electrónico. No serán aceptados los productos entregados a través de un correo electrónico distinto al registrado como oficial por el especialista externo.

1.1. Forma de pago

La forma de pago será a través del Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco, según lo estipulado en el contrato de formalización del fideicomiso con fecha de primero de julio de 2015.

El pago de los servicios profesionales objeto de este proceso se realizará por etapa, según el siguiente esquema:

Tabla 6. Productos por etapa, fecha de entrega y esquema de pago

Etapa	Producto	Fecha	Pago
Primera	1) Propuesta metodológica del Modelo de Fichas de Monitoreo de Mejora de Reglas de Operación de programas públicos	Junio del año 2022	\$48,000.00

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

	presupuestarios.		
Segunda	<ol style="list-style-type: none"> 1) Entrega de catálogo de programas público-presupuestarios con reglas de operación de la anualidad 2022. 2) Catálogo de rúbricas 2019-2022. 3) Fichas de trazabilidad 2020-2022 para los 59 programas con Reglas de Operación de la anualidad 2022. 	Agosto/septiembre del año 2022	\$ 49,880.00
Tercera	<ol style="list-style-type: none"> 1) Taller de capacitación a los enlaces de las dependencias y entidades que operan programas sujetos a ROP's. 2) La entrega de un documento consistente en las principales áreas de mejora reincidentes en las ROP's y sugerencias para su posible atención, a través del análisis de las fichas de trazabilidad 2020-2022. 	Octubre/noviembre del año 2022	\$ 49,880.00
Cuarta	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de la Estrategia (Informe de resultados sobre la validación y ajuste de comentarios para el desarrollo e implementación de la trazabilidad de las Fichas de Monitoreo de Mejora de las ROP 2020-2022 en el proceso de valoración de las ROP's. 	Febrero del año 2023	\$ 49,880.00

El monto total quedará establecido en el respectivo contrato que para tal fin se genere entre la Secretaría y el/la Especialista Externo.

El pago íntegro de cada uno de los productos está condicionado a lo establecido en los presente Términos de Referencia

Por último, el/la Especialista Externo deberá estar disponible hasta por un plazo de tres meses después de la aceptación de los productos finales, para realizar ajustes menores y/o la corrección de errores que se detecten en los productos finales o para responder

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

consultas

o aclaraciones que surjan durante ese periodo.

ANEXO A. Cuadro de actores relevantes

Actor	Rol que tiene en el proceso	Usos potenciales
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	Realiza el proceso para la elaboración y publicación de las Reglas de Operación, comenzando por la publicación de la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación	Toma de decisiones y argumentos para justificar la asignación de recursos e implementación de acciones de mejora al Programa.
Secretaría de Hacienda Pública	Realiza la aprobación correspondiente de los apartados de la Guía correspondientes al ejercicio y comprobación del gasto	Análisis oportunidades de mejora.
Unidades Internas de Planeación, Monitoreo y Evaluación	Elaboran y presentan las propuestas de proyectos de Reglas de Operación de los programas que corresponden a sus dependencias (Dirección de Planeación Institucional "DPI").	Identificación de oportunidades de mejora en la información plasmada en los diferentes instrumentos de Planeación y Seguimiento al Programa.

ANEXO B. Especificaciones generales de formato

El formato de los productos protocolarios e informes de resultados debe seguir las siguientes consideraciones:

- Tipo del archivo electrónico: Word (.docx)
- Tamaño de hoja: Carta
- Márgenes: Normal (Superior 2.5 cm, Inferior 2.5 cm, Izquierdo 3 cm, Derecho 3 cm)
- Fuente: Arial o Times New Roman
- Tamaño de fuente: 11 puntos
- Interlineado: 1.5 puntos
- Texto justificado
- Números de página al pie
- Referencias y citas en formato APA, 6ª o 7ª Edición
- Referencias personales o institucionales (nombres, logotipos, isotipos, etc.) solamente podrán ponerse en la portada o contraportada autorizada por la SPPC.
- Si el informe es preliminar, deberá incluir una marca de agua en todas las páginas con la leyenda «Versión preliminar»

Sobre las tablas, gráficas e imágenes:

- Todas las tablas y gráficas deben contener título y fuente
- Todas las gráficas deben contener título en los ejes
- Las tablas y gráficas deberán ser entregadas en un archivo anexo, en formato editable (no imagen)
- Las imágenes utilizadas deberán ser de licencia libre.

Productos complementarios

- i) Las bases de datos que contengan la sistematización de la información recolectada en campo, para cada uno de los instrumentos empleados, deben entregarse de forma *electrónica* (en disco compacto), en archivos de tipo hoja de cálculo **sin atributos** (*.cvs), texto plano separado por pipes (*.txt) o de software de análisis estadístico (*.sav, *.dta). En caso de ser necesario deberá contener una hoja de códigos en la que se relacionen debidamente las variables y los códigos correspondientes a cada uno de los valores.

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

- ii) Los instrumentos de recolección de datos *aplicados* deberán entregarse de forma electrónica, escaneados en orden de folio, en un archivo de formato
*.pdf para cada uno de los instrumentos recolectados, y con una resolución óptima para garantizar su legibilidad.
- iii) Un archivo fotográfico que deberá entregarse de forma *electrónica*, en archivos de PowerPoint, identificando claramente cada una de las imágenes según su asociación con los instrumentos de recolección de datos, y con los objetivos específicos con los que se relacionen.

ANEXO C. Ficha de Monitoreo y trazabilidad

Esta ficha podrá sufrir ajustes a sugerencia del evaluador externo para mejorar el proceso de trazabilidad.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa Dirección de Evaluación para la Mejora Pública							
PROGRAMA							
ID			2023		2022	2021	2020
Apartado	Criterio de valoración	Puntos	Comentarios	Puntos	Comentarios	Comentarios	Comentarios
Sección I. Particularidades del programa				33.5			
1. Fundamentación y motivación jurídica							
2. Antecedentes o introducción							
3.1. Descripción del problema público o necesidad							
3.2. Descripción de la lógica del programa							
4. Información básica							

Estrategia Piloto de Monitoreo a las mejoras de los programas públicos presupuestarios sujetos a Reglas de Operación del Estado de Jalisco

12. Ejercicio y comprobación del gasto								
Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados				12				
13. Indicadores de resultados y valor público								
14. Seguimiento o monitoreo								
15. Evaluación								
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas				10				
16. Transparencia y difusión								
17. Padrón de beneficiarios								
18. Contraloría y participación ciudadana								

ANEXO D. Ficha informativa del proceso

Entidad evaluadora externa:	(Nombre completo de la entidad evaluadora)
Investigador principal:	(Nombre del coordinador de la investigación o investigador principal)
Equipo de investigación:	(Nombre de los investigadores que participaron en la evaluación)
Forma de contratación	(Tipo de contratación)
Costo total	(Costo total de la evaluación)
Fuente de financiamiento	Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco
Unidad de evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de Evaluación	Mónica Ballescá Ramírez
Equipo técnico de la Unidad de Evaluación	Selene Liliana Michi Toscano (Nombre de enlace de la DEMP)